y visto por su Md la libertad con que la cibdad
miento de su servicio y puesto sobre su cabeça y en
cuanto a su cumplimiento = La Ciudad = de lo
que al tiempo que le consta a su Md la muerte
del dicho alonso cortes de soto que fue nombrado
de los juros reales . nombro por receptor de las
alcavalas alonso garcia y borguen como parecera
por el acuerdo y nombramiento de hijo que
esta en el libro capitular del ayuntamiento
y agora nuevamente lo nombra [illegible]
nombra esta ciudad para los efectos contenidos
en la receptoria de su magd y aprovandolo
quando a dicho alonso g. borguen a quien man
dando dar recudimiento en forma de cobrar
los mrs de su magd pertenecientes de los al
cavalas tercias dando las fianzas que se manda
dar por la dicha provision — —

Yten para que la cuenta a de ver
porque la fue de este año pasado de mil y seis
y [illegible] de los mrs que esta ciudad [illegible]
poder [illegible] tomaron a cuenta [illegible] [illegible]
fueron [illegible] porque aya la cuenta y hecho la
[illegible] a esta ciudad [illegible] que paguen
do se dize con m. en forma y lo que en esto se ajustare
el mo de su magd por lo que por cedulas de su merced
que conste se de [illegible] en forma y asi
mismo se le da comision para si fuere necesario
hacer diligencias en razon de la alcavala de la nieve
y [illegible] caso que nombrare a esta ciudad y sus vecinos
lo [illegible] y lo que fuere necesario para
el mo lo [illegible] por cedulas de su Md en [illegible]
[illegible] que [illegible] comision que no [illegible] para [illegible]

Esta comision [illegible]
para tomarla
y [illegible] al receptor
de los alcavalas
[illegible] al [illegible]
[illegible]